

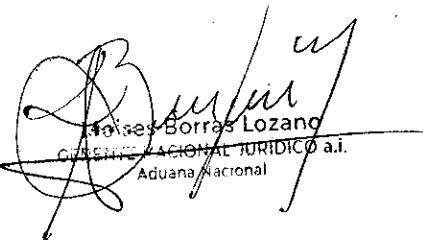
GERENCIA NACIONAL JURÍDICA

CIRCULAR No. 343/2024

La Paz, 22 de noviembre de 2024

REF.: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° RA-PE 01-088-24 DE 20/11/2024.

Para conocimiento y difusión, se remite la Resolución Administrativa N° RA-PE-01-088-24 de 20/11/2024, que Resuelve: **"PRIMERO.- Modificar** el horario de trabajo y atención al público en la Administración de Aduana Aeropuerto Cochabamba dependiente de la Gerencia Regional Cochabamba, conforme el detalle descrito en el Anexo adjunto, que forma parte indivisible de la presente Resolución".


Jorge Borrás Lozano
GERENCIA NACIONAL JURÍDICA a.i.
Aduana Nacional

GNJ: MBL
GNJ/DGL: Mart/oaoc/echm
CC: archivo

INSTITUCIÓN CERTIFICADA ISO 9001:2015



SC-CER993651

**COBERTURA DE INFORMACIÓN ADUANERA
UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RR. PP.**

FECHA: 21/11/2024

PÁGINA: 19

SECCIÓN: PUBLICIDAD

www.aduana.gob.bo
Linea gratuita: 800 10 5001



RESOLUCIÓN N° RA-PE-01-088-24
La Paz, 20 NOV 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 298, Parágrafo I, Números 4 y 5 de la Constitución Política del Estado establecen que son competencias privativas del Nivel Central del Estado, el Régimen Aduanero y Comercio Exterior.
Que el Artículo 30 de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, dispone que la potestad aduanera es ejercida por la Aduana Nacional, con competencia y estructura de alcance nacional, de acuerdo a las normas de dicha Ley, su Decreto Reglamentario y disposiciones legales conexas.
Que el Artículo 3 del Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, prevé que la prestación de servicios aduaneros es esencial para el desarrollo económico del país y que su desarrollo y observancia se efectúa a través de la Aduana Nacional, sus Administraciones Aduaneras y demás unidades orgánicas.
Que el Artículo 30 del citado Reglamento, establece que la Aduana Nacional, a nivel ejecutivo y operativo, está organizada en unidades técnicas, operativas y administrativas, debiendo desconcentrarse regionalmente en Administraciones Aduaneras de acuerdo a su estructura orgánica y funcional.
Que el Artículo 15 (Jornada y Horario de Trabajo), Inciso c) del Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-019-21 de 21/07/2021, establece que: "c) (...) Para las reparticiones dependientes de las Gerencias Nacionales, para las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Aduana Zona Franca, Aduana Aeropuerto y Aduana Fluvial, el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, será determinado, de acuerdo al trabajo operativo aduanero, mediante Resolución expresa del (la) Presidente(a) Ejecutivo(a) de la Aduana Nacional".
Que la Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva N° RA-PE 01-056-24 de fecha 14/05/2024, aprueba el horario de trabajo y atención al público en las Administraciones de Aduana Interior, Aeropuertos, Administraciones de Aduana y Zonas Francas.

CONSIDERANDO:

Que en fecha 12/11/2024, la Administración de Aduana Aeropuerto Cochabamba dependiente de la Gerencia Regional Cochabamba, mediante Informe AN/GRCBBA/ACB/I/1245/2024, solicitó la ampliación de jornada laboral de lunes a viernes con atención al público de 08:30 a 18:00 horas, con el objeto de cumplir con los tiempos de despacho y dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan Operativo Anual de la gestión 2024.
Que la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, a través del Informe AN/GNOA/DGOD/I/985/2024 de 13/11/2024, refiere que la Administración Aduana Aeropuerto Cochabamba dependiente de la Regional Cochabamba con el objeto de dar cumplimiento a los tiempos de despacho, atención oportuna de tramites de despacho de menor cuantía y el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Operativo Anual de la gestión 2024; razón por la que, solicita la extensión al horario de trabajo y atención al Operador de Comercio Exterior y público en general para la Administración Aduana Aeropuerto Cochabamba dependiente de la Regional Cochabamba, concluyendo: "(...) que, de la evaluación de los antecedentes y de acuerdo al Informe AN/GRCBBA/ACB/I/1245/2024 de fecha 12/11/2024, corresponde la emisión de Resolución que disponga la modificación del horario en la Administración de Aduana Aeropuerto Cochabamba, a partir de la publicación de la Resolución correspondiente hasta el 20/12/2024, conforme al cuadro siguiente:"

AEROPUERTOS				LUNES A VIERNES (DÍAS ORDINARIOS)		
GERENCIA	TIPO DE ADMINISTRACIÓN	OFICINA /ADMINISTRACIÓN	LUGAR DE TRABAJO (OPERATIVO Y/O ADMINISTRATIVO)	DÍAS	HORARIOS DE ATENCIÓN EN OFICINA (ADMINISTRATIVO Y OPERATIVOS)	
					INGRESO	SALIDA
COCHABAMBA	AEROPUERTO	JORGE WILSTERMAN	ADMINISTRACIÓN (OFICINA)	Lunes a Viernes	08:30	18:00
			ÁREA DE CARGA	Lunes a Viernes	08:30	18:00

* El Área de Hall y la Postal Cochabamba dependientes de la Administración de Aduana Aeropuerto Cochabamba, mantienen sus horarios de atención conforme lo establece la RA-PE -01-056-24 de 14/05/2024.

Que el Informe AN/GNAF/DTH/I/961/2024 de 14/11/2024, emitido por la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, evaluó en el marco de sus funciones y atribuciones el requerimiento de ampliación de horario de trabajo y atención al público solicitado por la Administración de Aduana Aeropuerto Cochabamba, concluyendo que: "Conforme lo establecido en el Informe AN/GRCBBA/ACB/I/1245/2024 e Informe AN/GNOA/DGOD/I/985/2024 la solicitud de aprobación de la emisión de Resolución que disponga la modificación del horario en la Administración de Aduana Aeropuerto Cochabamba es procedente y técnicamente viable, toda vez que coadyuvará al cumplimiento de las metas establecidas para la gestión".
Que por Informe AN/GNJ/DAL/I/1622/2024 de 15/11/2024, la Gerencia Nacional Jurídica, concluye que: "En virtud a los argumentos y las consideraciones legales expuestas, con base en los Informes AN/GRCBBA/ACB/I/1245/2024 de 12/11/2024, emitido por la Administración de Aduana Aeropuerto Cochabamba dependiente de la Gerencia Regional Cochabamba, AN/GNOA/DGOD/I/985/2024 de 13/11/2024, elaborado por la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras y AN/GNAF/DTH/I/961/2024 de 14/11/2024, de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, se concluye que la modificación del horario de trabajo y atención al público en la Administración de Aduana Aeropuerto Cochabamba dependiente de la Gerencia Regional Cochabamba, es procedente y no contraviene la normativa vigente."

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1990, Ley General de Aduanas en su Artículo 39, Inciso h) determina que el Presidente Ejecutivo de la Aduana Nacional, como máxima autoridad, tiene la atribución de dictar resoluciones en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución.

POR TANTO:

La Presidenta Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley;

RESUELVE:

PRIMERO.- Modificar el horario de trabajo y atención al público en la Administración de Aduana Aeropuerto Cochabamba, dependiente de la Gerencia Regional Cochabamba, conforme el detalle descrito en el Anexo adjunto, que forma parte indivisible de la presente Resolución.
SEGUNDO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación, hasta el 20/12/2024.
La Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras y la Gerencia Regional Cochabamba, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución. Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[Firma manuscrita]
PRESIDENTA EJECUTIVA A.I.
ADUANA NACIONAL

ADUANA NACIONAL - GERENCIA REGIONAL COCHABAMBA
Horario de trabajo y atención al público, a partir de la publicación hasta el 20/12/2024.

AEROPUERTOS				LUNES A VIERNES (DÍAS ORDINARIOS)		
GERENCIA	TIPO DE ADMINISTRACIÓN	OFICINA /ADMINISTRACIÓN	LUGAR DE TRABAJO (OPERATIVO Y/O ADMINISTRATIVO)	DÍAS	HORARIOS DE ATENCIÓN EN OFICINA (ADMINISTRATIVO Y OPERATIVOS)	
					INGRESO	SALIDA
COCHABAMBA	AEROPUERTO	JORGE WILSTERMAN	ADMINISTRACIÓN (OFICINA)	Lunes a Viernes	08:30	18:00
			ÁREA DE CARGA	Lunes a Viernes	08:30	18:00

Aduana Nacional
UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RR.PP.
COPIA LEGALIZADA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
U.C.S.A.P.
Adolfo Silva

RESOLUCIÓN No. RA-PE-01-088-24

La Paz, 20 NOV 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 298, Parágrafo I, Numerales 4 y 5 de la Constitución Política del Estado establecen que son competencias privativas del Nivel Central del Estado, el Régimen Aduanero y Comercio Exterior.

Que el Artículo 30 de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, dispone que la potestad aduanera es ejercida por la Aduana Nacional, con competencia y estructura de alcance nacional, de acuerdo a las normas de dicha Ley, su Decreto Reglamentario y disposiciones legales conexas.

Que el Artículo 3 del Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, prevé que la prestación de servicios aduaneros es esencial para el desarrollo económico del país y que su desarrollo y observancia se efectúa a través de la Aduana Nacional, sus Administraciones Aduaneras y demás unidades orgánicas.

Que el Artículo 30 del citado Reglamento, establece que la Aduana Nacional, a nivel ejecutivo y operativo, está organizada en unidades técnicas, operativas y administrativas, debiendo desconcentrarse regionalmente en Administraciones Aduaneras de acuerdo a su estructura orgánica y funcional.

Que el Artículo 15 (Jornada y Horario de Trabajo), Inciso c) del Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-019-21 de 21/07/2021, establece que: "c) (...) Para las reparticiones dependientes de las Gerencias Nacionales, para las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Aduana Zona Franca, Aduana Aeropuerto y Aduana Fluvial, el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, será determinado, de acuerdo al trabajo operativo aduanero, mediante Resolución expresa del (la) Presidente(a) Ejecutivo(a) de la Aduana Nacional".

Que la Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva N° RA-PE 01-056-24 de fecha 14/05/2024, aprueba el horario de trabajo y atención al público en las Administraciones de Aduana Interior, Aeropuertos, Administraciones de Aduana y Zonas Francas.

CONSIDERANDO:

Que en fecha 12/11/2024, la Administración de Aduana Aeropuerto Cochabamba dependiente de la Gerencia Regional Cochabamba, mediante Informe AN/GRCBBA/ACB/I/1245/2024, solicitó la ampliación de jornada laboral de lunes a viernes con atención al público de 08:30 a 18:00 horas, con el objeto de cumplir

G.G. Daniela Arrascaeta
G.N.J. Moisés Botasso L. A.N.
D.A.L. Claudio X. Escobar R. A.N.
G.N.J. Néstor León H.
D.A.L. Adhemar Huajón M. A.N.
G.N.A.F. Juan Carlos López M. A.N.
D.T.H. Hugo C. Céspedes

INSTITUCIÓN CERTIFICADA ISO 9001:2015



SC-CER993651

los tiempos de despacho y dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan Operativo Anual de la gestión 2024.

Que la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, a través del Informe AN/GNOA/DGOD/I/985/2024 de 13/11/2024, refiere que la Administración Aduana Aeropuerto Cochabamba dependiente de la Regional Cochabamba con el objeto de dar cumplimiento a los tiempos de despacho, atención oportuna de tramites de despacho de menor cuantía y el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Operativo Anual de la gestión 2024; razón por la que, solicita la extensión al horario de trabajo y atención al Operador de Comercio Exterior y público en general para la Administración Aduana Aeropuerto Cochabamba dependiente de la Regional Cochabamba, concluyendo: "(...) que, de la evaluación de los antecedentes y de acuerdo al Informe AN/GRCBBA/ACB/I/1245/2024 de fecha 12/11/2024, corresponde la emisión de Resolución que disponga la modificación del horario en la Administración de Aduana Aeropuerto Cochabamba, a partir de la publicación de la Resolución correspondiente hasta el 20/12/2024, conforme al cuadro siguiente:"

AEROPUERTOS				LUNES A VIERNES (DÍAS ORDINARIOS)		
				HORARIOS DE ATENCIÓN EN OFICINA (ADMINISTRATIVO Y OPERATIVOS)		
GERENCIA	TIPO DE ADMINISTRACIÓN	OFICINA /ADMINISTRACIÓN	LUGAR DE TRABAJO (OPERATIVO Y/O ADMINISTRATIVO)	DIAS	HORARIOS DE ATENCIÓN	
					INGRESO	SALIDA
COCHABAMBA	AEROPUERTO	JORGE WILSTERMAN	ADMINISTRACION (OFICINA)	Lunes a Viernes	08:30	18:00
			AREA DE CARGA	Lunes a Viernes	08:30	18:00

* El Área de 1141 y la Postal Cochabamba dependientes de la Administración de Aduana Aeropuerto Cochabamba, mantienen sus horarios de atención conforme lo establece la RA-PE-01-056-24 de 14/05/2024

Que el Informe AN/GNAF/DTH/I/961/2024 de 14/11/2024, emitido por la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, evaluó en el marco de sus funciones y atribuciones el requerimiento de ampliación de horario de trabajo y atención al público solicitado por la Administración de Aduana Aeropuerto Cochabamba, concluyendo que: "Conforme lo establecido en el Informe AN/GRCBBA/ACB/I/1245/2024 e Informe AN/GNOA/DGOD/I/985/2024 la solicitud de aprobación de la emisión de Resolución que disponga la modificación del horario en la Administración de Aduana Aeropuerto Cochabamba es procedente y técnicamente viable, toda vez que coadyuvará al cumplimiento de las metas establecidas para la gestión".

Que por Informe AN/GNJ/DAL/I/1622/2024 de 15/11/2024, la Gerencia Nacional Jurídica, concluye que: "En virtud a los argumentos y las consideraciones legales expuestas, con base en los Informes AN/GRCBBA/ACB/I/1245/2024 de 12/11/2024, emitido por la Administración de Aduana Aeropuerto Cochabamba dependiente de la Gerencia Regional Cochabamba, AN/GNOA/DGOD/I/985/2024 de 13/11/2024, elaborado por la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras AN/GNAF/DTH/I/961/2024 de 14/11/2024, de la Gerencia Nacional de Administración

C.G. Daniela Arce

C.N.J. Moisés Borral

D.A.L. Claudio X. Soto R.

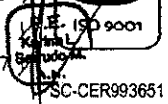
G.N.J. Naya León

D.A.L. Adhemar Huerta M.

C.N.A.F. Juan Carlos M.

D.T.M. María

INSTITUCIÓN CERTIFICADA ISO 9001:2015



2 de 3

21

Finanzas, se concluye que la modificación del horario de trabajo y atención al público en la Administración de Aduana Aeropuerto Cochabamba dependiente de la Gerencia Regional Cochabamba, es procedente y no contraviene la normativa vigente."

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1990, Ley General de Aduanas en su Artículo 39, Inciso h) determina que el Presidente Ejecutivo de la Aduana Nacional, como máxima autoridad, tiene la atribución de dictar resoluciones en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución.

POR TANTO:

La Presidenta Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley;

RESUELVE:

PRIMERO.- Modificar el horario de trabajo y atención al público en la Administración de Aduana Aeropuerto Cochabamba, dependiente de la Gerencia Regional Cochabamba, conforme el detalle descrito en el Anexo adjunto, que forma parte indivisible de la presente Resolución.

SEGUNDO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación, hasta el 20/12/2024.

La Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras y la Gerencia Regional Cochabamba, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Karina Liana Samudio Miranda
PRESIDENTA EJECUTIVA DE ADUANA NACIONAL



G.G. Daniela Artalejo

G.N.J. Morán Bolívar

D.A.L. Claudio X. Solís R.

G.N.J. Naira León

D.A.L. Adhemar Huayra M.

G.N.A.F. Juan C.

D.T.N. Ivan A.

PE: KLSM
GG: DAAT
GNJ/DAL: Mbl/cxsr/hl/nr/m
GNAF/DTH: Jc2r/jac
Ad.: Aneko
HR: GNOA2024/1840
CATEGORÍA: 01

INSTITUCIÓN CERTIFICADA ISO 9001:2015



SC-CER993651

ANEXO

ADUANA NACIONAL

Gerencia Regional Cochabamba

Horario de trabajo y atención al público, a partir de la publicación hasta el 20/12/2024.

AEROPUERTOS				LUNES A VIERNES (DÍAS ORDINARIOS)		
				HORARIOS DE ATENCIÓN EN OFICINA (ADMINISTRATIVO Y OPERATIVOS)		
GERENCIA	TIPO DE ADMINISTRACIÓN	OFICINA /ADMINISTRACIÓN	LUGAR DE TRABAJO (OPERATIVO Y/O ADMINISTRATIVO)	DÍAS	HORARIOS DE ATENCIÓN	
					INGRESO	SALIDA
COCHABAMBA	AERÓPUERTO	JORGE WILSTERMAN	ADMINISTRACION (OFICINA)	Lunes a Viernes	08:30	18:00
			ÁREA DE CARGA	Lunes a Viernes	08:30	18:00

D.T.H.
Kuntipally
Rojas M.

D.T.H.
Gibson
Santisteban F.

D.T.H.
Ivan
Cruz

G.N.A.F.
Edwin C.
Perez